

100163396-0847

**CORREO ELECTRÓNICO**

Bogotá D.C., 2 de junio de 2022

Asunto: Su correo del 19 de mayo de 2022- Diligenciamiento casilla país de procedencia mercancías en zona franca.

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Resolución 70 de 2021, esta Coordinación atenderá las solicitudes, peticiones, requerimientos de carácter técnico que formulen los usuarios internos y externos en materia de aplicación de los regímenes aduaneros, de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En relación con el correo del asunto, remitido a este despacho el 24 de mayo de 2022 por la Subdirección de Normativa y Doctrina, mediante el cual pregunta para una mercancía ingresada a zona franca a un usuario comercial solo para efectos de Almacenamiento mientras se surte los tramites de nacionalización, cómo debe diligenciar la casilla 53 de *País de procedencia*.

Al respecto, le manifiesto que para el caso de mercancías introducidas a la zona franca sometidas luego a la importación cuando solo han sufrido almacenamiento, el país de procedencia es aquel desde donde fue embarcada la mercancía según el documento de transporte; para las transformadas o elaboradas en dicha zona, el país de procedencia es la zona franca respectiva y cuando hay agrupamiento de mercancías de varios documentos de transporte, se debe relacionar el país de procedencia del documento de transporte que predomine en valor.

Atentamente,

(Correo electrónico)

**SONIA VICTORIA ROBLES MARUM**

Jefe Coordinación de Regímenes Aduaneros (A)

Subdirección de Operación Aduanera

SISCO CR-0697

Proyecto: Yamile Adaira Yepes Londoño

Revisó: Andrea Anaya Diaz

Subdirección de Operación Aduanera

Coordinación de Regímenes Aduaneros

Carrera 7 No. 6 C - 54 | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN